



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Bo 1913
22/11/04

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

42

VISTO el expediente F.E. N° 30/2004 caratulado:
"s/SOLICITA INTERVENCION"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado en una presentación realizada por el Sr. René Arturo Argañaraz, a través de la cual solicita la intervención de este organismo de control, ello a raíz de que afirma que en las tramitaciones previas y posteriores a la firma del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 9.778, ratificada mediante decreto provincial N°1947/04, *"se han desarrollado una serie de irregularidades e incumplimientos legales, que al margen de perjudicarme particularmente, ocasionan en la actualidad y en el futuro pueden originar, perjuicios a la administración pública provincial y concretamente a la entidad portuaria, al involucrar a la administración de Puertos, en una serie de compromisos de dudosa e ilegal tramitación"*.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 11 /04, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto reglamentario N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación efectuada por el agente René Arturo Argañaraz, correspondiendo desestimar esta última, ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.


ARTICULO 2°.- Hacer saber al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos la opinión del suscripto, de que el decreto provincial N° 330/00 mediante el cual se "transfirió" al agente René Arturo Argañaraz desde el Ministerio de Educación y Cultura al ente portuario antes citado a partir del 1° de marzo de 2000, es nulo de nulidad absoluta correspondiendo su revocación en sede administrativa, ello de acuerdo a lo prescripto por los artículos 99 inciso b), 110 inciso d) y 113 último párrafo de la ley provincial N° 141 conforme lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 30/2004 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 11 /04, notifíquese al Sr. Gobernador, al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos y al presentante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 11 /04.-

Ushuaia, - 2 SEP. 2004


VIRGILIO A. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur